



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 70/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 70/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 2636 de 14 de julio de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Alcalde Municipal de Sucre, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal, donde solicita la Distinción a la Selección Juvenil Chuquisaqueña de Voleibol Categoría Varones, por haber obtenido el Título de Campeón Nacional Juvenil de Voleibol.

Que, después de trece años Chuquisaca reedita la hazaña de conquistar el certamen, cuando en 1981 obtuvo el Campeonato Nacional en Potosí, repitiéndose esta victoria en 1995 en Oruro, reviviendo nuevamente el triunfo en el año 2008, cuando el seleccionado Chuquisaqueño obtiene el título de Campeón Nacional Juvenil de Voleibol, donde el seleccionado Capitalino marcó la diferencia ante su ocasional adversario.

Que, todo un equipo técnico operativo y directivos del seleccionado Chuquisaqueño, hoy nos entregan el orgullo del triunfo con la obtención del Título de Campeón Nacional Juvenil de Voleibol, tras destacarse en cada set, sometiendo a los equipos contrarios, gracias a un juego coordinado, reluciendo el talento deportivo Chuquisaqueño a nivel nacional, éxitos merecedores para continuar apoyando al deporte Chuquisaqueño y distinguir la plausible entrega deportiva de la Selección Juvenil de Voleibol Chuquisaqueño.

Que, de conformidad a los arts. 32 y 35 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con la Medalla **AL MERITO DEPORTIVO "JUANA AZURDUY DE PADILLA"** a los deportistas y equipo técnico, que además de triunfar, hayan logrado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas, deportivas y físicas como es la Selección Juvenil Chuquisaqueña de Voleibol Categoría Varones.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la Medalla **"AL MERITO DEPORTIVO, JUANA AZURDUY DE PADILLA"** al equipo de la Selección Juvenil Chuquisaqueña de Voleibol Categoría Varones, por el Título obtenido de Campeón Nacional Juvenil de Voleibol, conforme al siguiente detalle:

JUGADORES.-

- 1) Teddy Arias Castillo
- 2) Jesús Daza Laguna
- 3) Luís Miguel Barrón Tirado

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 70/08

- 4) Rodrigo Adrián Velásquez Pereyra
- 5) Rodrigo Adrián Armas Canizares
- 6) Hugo Gabriel Cabrera
- 7) Sergio Mauricio Heredia Villanueva
- 8) Xavier Nuñez Campos
- 9) Eduardo Carrasco Calderón
- 10) Víctor Torrez Mendiña Cuadros
- 11) Alvaro Jaime Miranda Rodríguez

EQUIPO TECNICO

1. Carlos Rojas Banegas (ENTRENADOR)
2. Horacio Ferrufino (ASITENTE TECNICO)
3. José Luis Rentaría Mendizábal (PRESIDENTE DE LA DELEGACION)

Art.2° La entrega de las Medallas al Mérito Deportivo de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día lunes 21 de julio del año 2008, a horas 11:30 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Resina
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de julio del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

